

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 138-2023-MDS

Sabandía, 08 de agosto de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos en la entidad, cuando la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identificación del suscriptor, para las actuaciones administrativas concreta y cuando sea necesario;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la Abg. Pamela Juana Paredes Miguel, Secretaria General, como FEDATARIO TITULAR de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones, quien ejercerá funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Notificar** la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, y a las respectivas áreas administrativas para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –**Encargar** a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
Secretaria General